



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1358



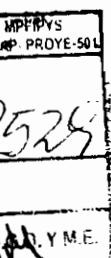
BUENOS AIRES, 14 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0120700/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de octubre de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de JUJUY, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de infraestructura en CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (5.699) lotes en los Departamentos de EL CARMEN, LEDESMA Y SAN PEDRO, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 12.838.552,30).

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1358 1



Que mediante la Resolución Nº 190 de fecha 7 de junio de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de JUJUY elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 126 de fecha 18 de junio de 2014 y Nota CCSPRP Nº 221 de fecha 14 de julio de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 15.478.749,23), por lo que corresponde aprobar

MPPFPYS
UDAP - PROYE-504
2529
J.Y.M.E.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature and the initials 'J.Y.M.E.'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1358



el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.640.196,93), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los

MPFIPYS
IDAP - PROYE-504
2528
M.E.

[Handwritten signatures and scribbles]



Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.640.196,93), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de JUJUY, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 24 de octubre de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de JUJUY, para financiar las obras de infraestructura en CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (5.699) lotes en los Departamentos de EL CARMEN, LEDESMA Y SAN PEDRO.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y

MPP/FPYS
DAF-PROYE-501
529
D.Y.M.E.

M
O
N



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1358

MPFIPYS
CUDAP - PROYE-501
8524
D. S. D. V. M. E.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1358

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: JUJUY

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
16	2131/11	LOTEO EL PONGO A	Instituto de Vivienda y Urbanismo	707.470,08	852.958,47	145.488,39
17	2131/11	LOTEO EL PONGO B	Instituto de Vivienda y Urbanismo	1.128.598,97	1.360.690,83	232.091,86
18	2131/11	LOTEO CHALICAN	Instituto de Vivienda y Urbanismo	333.965,59	402.644,28	68.678,69
19	2131/11	LOTEO SAN PEDRO	Instituto de Vivienda y Urbanismo	1.504.153,47	1.813.476,61	309.323,14
20	2131/11	LOTEO FRAILE PINTADO	Instituto de Vivienda y Urbanismo	640.005,18	771.619,69	131.614,51
21	2131/11	LOTEO SANTA CLARA	Instituto de Vivienda y Urbanismo	1.177.794,94	1.420.003,76	242.208,82
22	2131/11	LOTEO LEDESMA	Instituto de Vivienda y Urbanismo	2.896.377,47	3.492.005,91	595.628,44
23	2131/11	LOTEO LA OVEJERIA	Instituto de Vivienda y Urbanismo	3.617.097,53	4.360.939,17	743.841,64
24	2131/11	LOTEO MENDIETA A	Instituto de Vivienda y Urbanismo	534.311,91	644.191,02	109.879,11
25	2131/11	LOTEO MENDIETA B	Instituto de Vivienda y Urbanismo	298.777,16	360.219,49	61.442,33
		TOTAL		12.838.552,30	15.478.749,23	2.640.196,93

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 93/100. - (\$ 2.640.196,93)

MPPFIPYS
P. PROYE-501
526
S.J. Y.M.E.